

DECRETO 165 DE 2012

(enero 26)

D.O. 48.324, enero 26 de 2012

por el cual se designa Ministro de Hacienda y Crédito Público ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros en sesión virtual del 1° de diciembre de 2010, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Juan Carlos Echeverry Garzón, Ministro de Hacienda y Crédito Público, para conocer y decidir sobre los aspectos relacionados con la firma JPMorgan Corporación Financiera S. A., así como a su matriz y filiales.

Que con fundamento en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, el Presidente de la República expidió el Decreto 4594 de 2010, mediante el cual designó como Ministro de Hacienda y Crédito Público ad hoc al doctor Mauricio Santamaría Salamanca, Ministro de la Protección Social, hoy Ministro de Salud y Protección Social, “para conocer y decidir sobre la renovación de los contratos relacionados con el perfeccionamiento de operaciones de crédito público, dentro de los cuales se encuentran contratos de emisión de bonos para operaciones de manejo de deuda, inversiones con excedentes en dólares o compra de títulos de deuda, todos los que deben renovarse antes de la fecha de su vencimiento y que tengan relación con la firma JPMorgan Corporación Financiera S. A. entidad que forma parte del

conglomerado JPMorgan”.

Que el doctor Mauricio Santa María Salamanca, Ministro de Salud y Protección Social, pasa a otro cargo y se hace necesario designar Ministro de Hacienda y Crédito Público ad hoc para conocer y decidir sobre todos los asuntos relacionados con la firma JP Morgan Corporación Financiera S. A., así como su matriz y filiales.

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase como Ministro de Hacienda y Crédito Público ad hoc al doctor Rafael Pardo Rueda, Ministro del Trabajo, para conocer y decidir sobre todos los asuntos relacionados con la firma JP Morgan Corporación Financiera S. A., así como a su matriz y filiales.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 0138 del 24 de enero de 2012.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de enero de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN